

Dolavon, Chubut, 03 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 17/2022, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 83/2022, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Emilse Inés Lillo DNI N° 36.876.972 y al Sr. Osvaldo Daniel Sosa DNI N° 36.876.979; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Emilse Inés Lillo DNI N° 36.876.972 y el Sr. Osvaldo Daniel Sosa DNI N° 36.876.979, solicitan la adjudicación en venta de un terreno social para la construcción de una vivienda familiar:

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura N° 33010 y Expediente P – 467 – 16, fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes Ley Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. EMILSE INÉS LILLO - DNI Nº 36.876.972 y al Sr. OSVALDO DANIEL SOSA - DNI Nº 36.876.979, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 78, PARCELA 03; con una superfície de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), según plano de Mensura número 33010, Expediente P – 467 – 16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 3º: La falta de pago de los adjudicatarios, operará la caducidad automática volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a los adjudicatarios una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes.

ARTÍCULO 5°: Los adjudicatarios tienen prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal.

1



ARTÍCULO 6º: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de sus adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese a los Sres. Lillo y Sosa y Cumplido, ARCHÍVESE.



---Dada en la 9° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 02 días del mes de junio del año 2.022.-ACTA Nº 1.002.—

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta a la Sr. EMILSE INES LILLO y el Sr. OSVALDO DANIEL SOSA el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 78, Parcela 03;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 940/2022. de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI Nº 46, SANCIONA LA PRESENTE; -RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 940/2022, dada en la 9º sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de junio del año 2022, registrada bajo Acta Nº 1002. ---ARTÍCULO 2º: Registrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. --

RESOLUCIÓN Nº 996/2022



cable Concejo Del berante de Dolas